RESOLUCIÓN Nº 7806/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS *"CONSTRUCTORA ALPE S.A.", "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "FAF CONSTRUCCIONES"* LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/15 PARA LAS OBRAS DE *"CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OBRAS VARIAS DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, SANITARIOS, TECHOS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD* Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS.-

Ciudad del Este, 18 de mayo del 2015.-

VISTA: El Memorándum emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por Resolución Nº 7436/I.M, *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/15 PARA LAS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OBRAS VARIAS DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, SANITARIOS, TECHOS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 076/2015J.M. los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "CONSTRUCTORA ALPE S.A.", "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" y "FAF CONSTRUCCIONES"

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 7436/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución..//.. ***RECOMENDANDO ADJUDICAR POR Lotes en la Licitación Publica Nacional Nº 04/15 para las obras de* "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OBRAS VARIAS DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, SANITARIOS, TECHOS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD"*** ***a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. en los Lotes Nº 1, 2, 3, 5, 18 y 20 por la suma de Gs. 1.038.700.000(Guaraníes mil treinta y ocho millones setecientos mil); a la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ en los Lotes Nº 6, 10, 12 y 14 por la Suma de Gs. 655.051.624 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro); a la empresa MARIA ANA CONSTRUCCIONES en los lotes Nº 4, 11, 15, 17 y 25 por la suma de Gs. 904.893.853 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y tres) y a la empresa FAF CONSTRUCCIONES en los lotes Nº 7, 8, 9, 13, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 por la suma de Gs. 1.163.638.359 (Guaraníes mil ciento sesenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve) por resultar las ofertas conveniente s a los intereses de la Institución Municipal***..//.. *recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes*

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, *"Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere"*; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

MUNICIPALIDAD CIUD. DEL ESTE Intendencia

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en los ***Objeto de Gastos 520 30 003- "CONSTRCCIONES"*** *F.F. FONACIDE 2015* por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;** *POR TANTO*, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** POR LOTES en la Licitación Pública Nacional Nº 04/15 para la obras de "Construcciones y Reparaciones de Obras varias de Aulas, Baños Sexados, Sanitarios, Techos en Distintas Escuelas y Colegios Públicos de la Ciudad" a la Empresa ***CONSTRUCTORA ALPE S.A.*** con R.U.C.Nº 80085753-4 representada legalmente por la Arq. Alba Marina Penayo Recalde con C.I.Nº 1.111.525 en los ***Lotes Nº 1, 2, 3, 5, 18 y 20*** *por la suma de Gs. 1.038.700.000(Guaraníes mil treinta y ocho millones setecientos mil);* a la Empresa ***CONSTRUCTORA LAINUZ*** con R.U.C.Nº 80045841-9 representada por la Sra. Carmen Carolina Fernández de Peralta con C.I.Nº 1.104.980 en los ***Lotes Nº 6, 10, 12 y 14*** por la Suma de Gs. 655.051.624 (Guaraníes seiscientos cincuenta y cinco millones cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro); a la empresa ***MARIA ANA CONSTRUCCIONES*** con R.U.C. Nº 94599-5 representada por la Sra. Ana Maria Alfonso Riveros en los ***lotes Nº 4, 11, 15, 17 y 25*** por la suma de Gs. 904.893.853 (Guaraníes novecientos cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y tres) y a la empresa ***FAF CONSTRUCCIONES*** con R.U.C.Nº 2.364.885-6 representado por la Sra. Felipa Agüero de Ferreira con C.I.Nº 2.364.885 en los ***lotes Nº 7, 8, 9, 13, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28*** por la suma de Gs. 1.163.638.359 (Guaraníes mil ciento sesenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 250/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/15, A LAS EMPRESAS "CONSTRUCTORA ALPE S.A." "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "FAF CONSTRUCCIONES" PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OBRAS VARIAS DE AULAS, BAÑOS SEXADOS, SANITARIOS, TECHOS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: El Mensaje Nº 244/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 7806/I.M. por la cual se adjudica por lotes la Licitación Publica Nacional Nº 04/15, a las empresas **"CONSTRUCTORA ALPE S.A." "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "FAF CONSTRUCCIONES"** para las obras de construcciones y reparaciones de obras varias de aulas, baños sexados, sanitarios, techos en distintas escuelas y colegios públicos de la ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2015, según Acta Nº 223; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación por lotes la Licitación Publica Nacional Nº 04/15, a las empresas **"CONSTRUCTORA ALPE S.A." "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A." "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "FAF CONSTRUCCIONES"**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 7806/IM para las obras de construcciones y reparaciones de obras varias de aulas, baños sexados, sanitarios, techos en distintas escuelas y colegios públicos de la ciudad, quedando asimismo **HOMOLOGADO** los Contratos respectivos, por este acto el contrato suscripto con la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE S.A.",** lote 1,2,3,5,18 y 20 por un monto de (G. 1.038.700.000) Guaraníes, mil treinta y ocho millones, setecientos mil.- con la a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.",** lote 6,10,12 y 14 por un monto de (G. 655.051.624) Guaraníes, seiscientos cincuenta y cinco millones, cincuenta y un mil seiscientos veinte y cuatro.- con la empresa **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES",** lote 4,11,15,17 y 25 por un monto de (G. 904.893.853) Guaraníes, novecientos cuatro millones, ochocientos noventa y tres ochocientos cincuenta y tres.- con la empresa **"FAF CONSTRUCCIONES",** lote 7,8,9,13,16,19,21,22,23,24,26,27 y 28 por un monto de (G. 1.163.638.359) Guaraníes, mil ciento sesenta y tres mil, seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil quince.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

PJM./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 250/2015 J.M.

Ciudad del Este, 28 de mayo del 2.015.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia